

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

**Franqueo  
concertado**

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

*Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.*

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CORDOBA          | Pesetas. | FUERA DE CORDOBA    | Pesetas. |
|---------------------|----------|---------------------|----------|
| Un mes. . . . .     | 3        | Un mes. . . . .     | 4        |
| Trimestre. . . . .  | 8 25     | Trimestre. . . . .  | 11 25    |
| Seis meses. . . . . | 16 50    | Seis meses. . . . . | 22 50    |
| Un año. . . . .     | 33       | Un año. . . . .     | 45       |

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 29 de Mayo.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenio (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Ministerio de la Gobernación

##### REAL ORDEN CIRCULAR

Vista la Real orden circular de este Ministerio fecha 7 de Febrero último, cuya regla 2.ª determina que los mozos acogidos al Real decreto de 6 de Junio de 1906 que correspondiéndoles ser sorteados no pudieron ser comprendidos en el sorteo general del reemplazo del año corriente lo sean en uno supletorio, que se verificará el domingo 2 del próximo mes de Junio, y teniendo en cuenta la imposibilidad de resolver antes del indicado día las instancias que solicitando los beneficios del expresado decreto se hallan en tramitación y se están recibiendo todavía á diario en crecido número, precedentes de los Consulados de España en el extranjero;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido resolver:

1.º Que sean incluidos en el sor-

teo supletorio que se celebre el 2 de Junio inmediato sólo aquellos mozos á quienes se hubiere concedido indulto que no hayan sido sorteados con anterioridad; y

2.º Que los individuos que por no tener resueltos sus expedientes oportunos no pudieran formar parte del mencionado sorteo supletorio, lo sean en el general del reemplazo del año próximo.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Mayo de 1907.—*Cierva*.

Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de....

(*Gaceta*, del día 28 de Mayo.)

#### Administración de Hacienda

DE LA

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1293

##### CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Relación nominal de los industriales declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda, que se publica en este periódico oficial cumpliendo lo dispuesto por el art. 158 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, y á los efectos del 159 y 180 del mismo.

*Nombres, pueblos, industria ejercida é importe de las cuotas.*

Montilla.

Antonio Alhama García, aceite y vinagre, 12'86

Angel García Molina, mesa de billar, 25'02

Francisco Arrabal Rubio, carro de transportes, 15'73

Jacinto Gallego, fábrica de tinajas, 13'58

Andrés Criado Criado, fábrica de jabón, 28'60

Matías Zola, máquina de imprimir, 25'02

José Moreno, albeitar, 13'58

Aurora Enriquez Urbano, matrona, 15'73

José de la Torre Arce, veterinario, 24'30

A. Maldonado, escribano, 19'45

Rafael Córdoba Capdevila, panadero, 20'73

Vicente Sánchez y Ruiz, herrero, 12'87

Rafael Benavente Serrano, sastre, 12'87

Manuel García y Jiménez, tocino fresco, 28'59

Encarnación Rojo Pozo, idem, 28'59

María Jesús García, idem, 28'59

José M. Panadero, idem, 28'59

Francisco Lara Navarro, idem, 28'59

Manuel García Márquez, horno pan, 11'44

Rafael Guirado Jiménez, idem, 11'44

José María Rodríguez Luque, corredor fincas, 85'73

Francisco Pérez Pedraza, corredor granos, 157'25

Teodomiro Rubio Hidalgo, idem, 157'25

Aurora Lora Navarro, tocino fresco, 28'60

Francisco Castilla Garrote, taberna, 28'59

Carmen Montilla, idem, 28'60

Esteban Portero, mesón, 21'44

Enrique Pino, abacería, 21'45

Magdalena González, aceite y vinagre, 12'86

José Navarro Bellido, platero compositor, 20'73

Carmen Lucena, venta leche, 12'86

«Año, Jiménez y García», fábrica curtidos, 17'16

Francisco Javier Morales, idem, 2'14

Diego Vera, idem, 2'15

Francisco J. Morales, fábrica de curtidos, 4'50

Antonio Jiménez Algaba, barbero, 12'86

Angel Mesa Blanco, tocino y jamones, 28'59

Serrano, Cabello Juan, tejidos por menor, 158'70

Carlota.

Alfonso Clérico Valle, zapatero, 19'29

José M. Jurado Muñoz, idem, 19'29

Pozoblanco.

Juan Caballero Sánchez, fábrica tenajas, 54'32

Domingo Gordillo Sánchez, barbero, 42'89

Alcázar.

José Lara Aranda, contratista, 72'94

Ramón Caballero Caballero, herrero, 20'04

José Gómez Manzanares, tejidos por menor, 162'97

Juana López Simón, camisolines, 22'87

José Arévalo Fernández, fábrica harinas, 228'74

Diego Herqueta Sánchez, tablejero, 22'87

Rafael Aleocer Merlo, fonda, 234'30

Villanueva de Córdoba.

José Cabrera Cano, un carro y tres caballerías, 166'20

Antonio Cuevas Gil, almacén de maderas, 357'40

Aguilar.

José Moreno Villalba, procurador, 7'22

Ministerio de Cultura 202



## Puente Genil.

Antonio Cortés Flores, hojalatero, 10'72

José Haro Carrión, sastre, 47'87

Mateo Palomero Montes, fábrica jabón, 53'55

José Velasco Hermanos, comisionista, 115'08

José Cejas, abacería, 16'07

José María Muñoz Solano, tejidos por menor, 82'92

## Lucena.

José Piqueras Sánchez, comisionista, 115'08

## Montilla.

Josefa Montilla, taberna, 38'10

Francisco Sanz, máquina de coser, 51'22

Antonio Morales, taberna, 9'54

Carmen Lucena, leche de cabras, 17'15

José Navarro Bellido, platero compositor, 27'64

Carmen Montilla, taberna, 38'10

Córdoba 25 de Abril de 1907.—El Administrador, A. Núñez de Couto.

## Ayuntamientos

## PEÑARROYA

Núm. 1544

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero del año actual, formado por el Secretario que suscriba en cumplimiento y a los efectos que determina el art. 109 de la ley Municipal.

## Sesión del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Mohedano Madueño, abierta a las veinte y una.

Se dió posesión a los Concejales electos.

Se procedió a la votación de cargos, y habiendo resultado en la elección de Alcalde presidente trece candidaturas en la urna, siendo once los votantes, abandonaron el local los señores don Francisco Gómez Sánchez, don Felipe Mohedano Pérez, don Lope Infante Tocado, don Juan José Mohedano Gómez, don Rafael Cabezas Amaro y don José Navarro Murillo, y no quedando número suficiente para continuar la sesión, se acordó suspenderla, dando cuenta de ello al señor Gobernador civil de la provincia.

## Sesión extraordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Mohedano Madueño, abierta a las diez y nueve para proceder a la elección de Alcalde, Tenientes y demás cargos, siendo las veinte y no habiendo concurrido número suficiente a pesar de haber sido todos citados ni alegado justa causa para dejar de asistir, el Presidente, teniendo en cuenta que es la segunda sesión que se celebra con este objeto, visto lo preceptuado en la Real orden de 5 de Octubre de 1891 y las demás disposiciones de la ley Municipal vigente, aplicables al caso, cedió la presiden-

cia al Concejal don Cruz del Hoyo Redo, que resultó con mayoría de votos en la elección, y este dispuso proceder, en votación secreta, a la elección de Alcalde presidente interino, resultando elegido por cinco votos don Francisco Mohedano Madueño, que obtuvo con este número mayoría absoluta de los votantes, proclamándole el señor Presidente Alcalde interino de este Ayuntamiento é invitándole a que ocupara la presidencia y entregándole el bastón insignia de autoridad.

Se procedió a la elección de Tenientes de Alcalde y Regidor Sindico, resultando elegido para primer Teniente de Alcalde interino don Cruz del Hoyo Redo, por cinco votos; para segundo Teniente de Alcalde interino don Lorenzo Estévez Gómez, por cinco votos; para Regidor Sindico interino don Fernando Moya Pintor, por cinco votos; para Regidor Sindico suplente interino don Pedro Caballero Romero, por cinco votos, determinándose el orden numérico de los señores Concejales para los efectos de la ley, dando por terminado el acto y acordando que se dé cuenta al ilustre señor Gobernador civil de esta provincia por certificación de este acta, sin perjuicio de seguir la tramitación que la ley determina para estos casos.

## Sesión extraordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Mohedano Madueño, abierta a las diez.

Se procedió, a la hora de las once y con cinco Concejales, a la elección de cargos, cediendo el don Francisco Mohedano Madueño la presidencia al Concejal don Cruz del Hoyo, por ser el Concejal que obtuvo mayor número de votos en la elección, y practicada la votación, resultó elegido para Alcalde presidente, por cinco votos, don Francisco Mohedano Madueño, pasando este a ocupar la presidencia.

Seguidamente se procedió a la elección de Tenientes y Regidor Sindico, resultando elegidos para primer Teniente de Alcalde don Cruz del Hoyo Redo, que obtuvo cinco votos; para segundo Teniente de Alcalde don Lorenzo Estévez Gómez, que obtuvo cinco votos; para Regidor Sindico don Fernando Moya Pastor, que obtuvo cinco votos, y para Regidor Sindico suplente don Pedro Caballero Romero, que obtuvo cinco votos, determinándose el orden numérico de señores Concejales, dándose por terminado el acto.

## Sesión extraordinaria del día 17

Presidencia, don Francisco Mohedano Madueño.

Abierta a las doce, y con la asistencia de cinco Concejales, se procedió a la elección de cargos, pasando a ocupar la presidencia el Concejal don Cruz del Hoyo Redo, por ser el que obtuvo el mayor número de votos en la elección, y procediéndose a la votación, resultó elegido para Alcalde presidente, por cinco votos, número igual al de votantes, don Francisco Mohedano Madueño, quien pasó a ocu-

par la presidencia, recibiendo las insignias de su cargo.

Después se procedió a la elección de Tenientes de Alcalde y Regidor Sindico, dando el siguiente resultado: para primer Teniente de Alcalde don Cruz del Hoyo Redo, que obtuvo cinco votos, número igual al de los asistentes; para segundo Teniente de Alcalde don Lorenzo Estévez Gómez, que obtuvo cinco votos; para Regidor Sindico don Fernando Moya Pastor, que obtuvo cinco votos; para Regidor Sindico suplente don Pedro Caballero Romero, que obtuvo cinco votos, número igual al de los asistentes, determinándose el orden numérico de señores Concejales.

Constituida la Corporación con los Concejales que han comparecido en las tres sesiones anteriores y en la inaugural, teniendo en cuenta lo que dispone el Real decreto de 24 de Marzo de 1891 en su artículo 13, párrafo 3.º, impidiendo la completa constitución de este Ayuntamiento, acordó declarar vacantes sus cargos de Concejales a los que han faltado y se hallen incluidos en lo que preceptúa dicho Real decreto y que inmediatamente se dé cuenta al ilustre señor Gobernador civil de la provincia, con certificación de este acta, para que resuelva lo que proceda, dándose por terminado el acto.

## Sesión extraordinaria del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Mohedano Madueño.

Abierta la sesión fué ratificada y aprobada la de la sesión anterior.

Se dió lectura al Real decreto de 24 de Marzo de 1891 en su artículo 14 y el señor Alcalde hizo presente que la sesión tenía por objeto, en virtud a las disposiciones de la ley, constituir la Corporación en la forma que la misma determina; puesto a discusión lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que los señores don Juan Medina Marillo, don Alfonso Castillejo Rodríguez, don Francisco Mohedano Moreno, don Antonio Castillejo Aranda, don Manuel Moya Escribano y don Vicente Hernández Suca, han sido Concejales en el año anterior y que son los que deben ocupar los cargos de Concejales interinos de este Ayuntamiento, por unanimidad se acordó, cumpliendo con lo preceptuado en dicho Real decreto, quedarán nombrados como tales y posesionados de sus cargos, manifestándose por don Manuel Moya Escribano y don Vicente Hernández Suca, que eran incompatibles para ocupar los cargos de Concejales, por estar desempeñando los de Depositario de los fondos municipales y médico titular, respectivamente, acordando la Corporación que dejaran de serlo, quedando sus vacantes.

Cumpliendo con lo que dispone el artículo 57 de la ley, se designaron los sábados, a las quince, para celebrar las sesiones ordinarias.

Se dió por terminado el acto, declarando el Ayuntamiento definitivamente constituido.

## Sesión del día 26

Sin efecto por no haber asuntos de que tratar.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 18 del actual.

Peñarroya 20 de Mayo de 1907.—Adolfo Cuesta.—V.º B.º: El Alcalde, Lope Infante.

## C A B R A

Núm. 1519

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo último.

## Sesión del día 2

Presidencia del primer Teniente don José Pérez Arroyo.

Concurrieron los señores Vergillos, Tejada, Lama, Valle, Gómez, Moreno, Arjona, Chacón Álvarez y Domínguez.

## Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 28 de Febrero último no pudo tener efecto por falta de número.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se admitió la renuncia del cargo de vocal asociado de la Junta municipal a don Francisco Merino Cuevas.

Se designaron los locales en que han de constituirse las mesas en la próxima elección de Diputados provinciales.

Quedó enterada la Corporación de una circular de la Delegación de Hacienda de la provincia, fecha 27 de Febrero próximo pasado, por la que se le requiere para que en término de un mes satisfaga lo que adeuda por el cuarto trimestre de consumos de 1906, en evitación de que sea declarada la responsabilidad personal.

## Sesión extraordinaria del día 2

Presidencia del primer Teniente don José Pérez Arroyo.

Concurrieron los señores Vergillos, Tejada, Lama, Valle, Gómez, Moreno, Arjona, Chacón Álvarez y Domínguez.

Se procedió a verificar nuevo sorteo para cubrir las vacantes de vocal asociado de la Junta municipal ocurridas a virtud de renunciaciones y excusas de los señores designados anteriormente, resultando elegidos los siguientes: don Juan Caballero Blancas, don Antonio Mera Reyes, don Manuel López Pérez, don Juan Galindo Hernández, don Marcial de Heredia y Aranda, don Miguel Valentin Acebedo, don José Rodríguez Cantero y don Francisco Vera Ruiz.

## Sesión del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Redondo de Trueta.

Concurrieron los señores Domínguez, Moreno, Torre Isunza, Valle, Vergillos y Arjona.

## Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 7 no pudo tener efecto por falta de número.



Se consignaron los nombres de los señores no asistentes, en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894.

Se acordó ratificar los acuerdos de 28 de Noviembre de 1903 y 26 de Abril de 1906, mediante los cuales se comprometió la Corporación a contribuir con los terrenos que ocupan los caminos vecinales de Cabra a sus huertas, por los callejones, y de «Los Llanos», y además con el 50 por 100 del costo de las obras, pagado en los mismos plazos y en igual forma que la Excm. Diputación provincial le verifique al Estado, consignándose dichos gastos en el próximo presupuesto con cargo al capítulo 10, artículo 1.º

Se admitió a don Marcial de Heredia y Aranda y don Miguel Valentín Acebedo las renunciaciones del cargo de vocal asociado de la Junta municipal. Se aprobó la distribución de fondos del corriente mes.

Sesión extraordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Redondo de Trueba. Concurrieron los señores Domínguez, Villalta, Lama, Torre Isunza, Vergillos, Moreno, Valle, Arjona y Pérez.

Acuerdos:

En vista de la crisis por que vienen atravesando los braceros y de los auxilios que demandan del Ayuntamiento, se acordó por unanimidad convocar para las ocho de la noche de mañana a una numerosa asamblea de propietarios para ver el modo de solucionar el presente conflicto.

Sesión del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Redondo de Trueba.

Concurrieron los señores Domínguez, Torre Isunza, Villalta, Vergillos, Mesa, Tejada, Chacón Álvarez, Valle, Gómez, Muriel (don José) y Arjona.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior y la de la extraordinaria del 11.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 14 no pudo tener efecto por falta de número.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se pasó a informe de la Comisión de aguas una instancia de don José Chacón Álvarez en la que pide se le autorice para instalar una nueva fuente en su casa calle Juan Valera, número 4, con la dotación de siete y medio centilitros de agua.

También se pasó a informe de la misma comisión otra instancia de don Pedro de la Rosa Granados en la que pide que el disfrute alternativo de una fuente entre sus dos casas situadas en las calles Concepción y Almaraz, se convierta en permanente, señalando en efecto dos centilitros a la casa situada en la primera y cinco a la de la segunda.

Se acordó por unanimidad abonar con cargo a imprevistos la suma que se adeuda a la Sociedad arrendataria

del Contingente provincial, por dietas, reintegros y costas devengadas en varios expedientes contra este Municipio.

Se acordó que el señor Alcalde, por medio de edictos, recuerde el exacto y fiel cumplimiento del párrafo 2.º, art. 179 de las ordenanzas municipales.

Se aprobó lo hecho por el señor Alcalde Presidente para conjurar la crisis de los braceros, invirtiendo los escasísimos fondos que había en Caja en obras públicas municipales.

Sesión del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Redondo de Trueba.

Concurrieron los señores Pérez, Torre Isunza, Ruiz, Domínguez, Moreno, Mesa y Vergillos.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 21 no pudo tener efecto por falta de número.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Quedó pendiente de resolución el informe emitido por la Comisión de Hacienda acerca del recurso que procede contra el acuerdo adoptado por la Comisión provincial, declarando la responsabilidad personal del Alcalde y Concejales de este Ayuntamiento.

Se nombraron los cuatro peritos repartidores y los dos suplentes que en la presente renovación de la Junta pericial corresponde designar al Ayuntamiento, formándose las ternas que han de elevarse al señor Administrador de Hacienda de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 32 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de aguas se dispuso que para instalar nuevas fuentes sean condiciones ineludibles dotarlas con cinco decilitros; que al segregarse de otra no quede esta con menos de dicha cantidad de agua; que el enchufe se haga en cañería particular, y que el edificio cuente con atarjea de desagüe, facultándose a don José Chacón Álvarez para que instale una en su casa número 4, de la calle Juan Valera, con arreglo a las condiciones acordadas y autorizándose además para que verifique a su costo la demolición de la alcubilla de la Fuente Nueva.

Conformándose el Ayuntamiento con lo informado por la comisión de aguas acordó desestimar la instancia de don Pedro de la Rosa Granados hasta tanto que no adquiera el agua suficiente para que las dos casas de su propiedad queden dotadas cada una con cinco centilitros.

Se concedió un socorro de 7'50 pesetas a Rafael Fernández Gallardo para que pueda trasladarse al Hospital provincial de Granada.

Enterado el Ayuntamiento del oficio invitación del señor Arcipreste de esta ciudad, acordó, como de costumbre, asistir a los oficios de Semana

Santa y procesión del Santo Entierro.

PÓSITO

Sesión del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Redondo de Trueba.

Concurrieron los señores Domínguez, Moreno, Torre Isunza, Vergillos, Valle, Villalta, Arjona, Tejada, Chacón Álvarez, Mesa, Gómez, Pérez y Muriel (don José.)

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la primera convocatoria para esta sesión fué hecha para el jueves 14, y que no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Se concedió un préstamo de 250 pesetas a don Antonio Vázquez Roldán, bajo la garantía de fianza hipotecaria.

El extracto de sesiones que antecede de ha sido formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la vigente ley Municipal, y aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 11 del corriente.

Cabra 15 de Mayo de 1907.—Joaquín Mora, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Redondo.

BAENA

Núm. 1584

Don Eduardo Monroy Priego, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por la Superioridad el repartimiento vecinal de consumos del corriente año, el ilustre Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día de hoy, acordó por unanimidad pener inmediatamente al cobro el primero y segundo trimestre, señalando como plazo voluntario los días que median hasta el 4 de Junio próximo, ambos inclusive, y que los contribuyentes que dentro de ese plazo no satisfagan sus cuotas, puedan verificarlo sin recargo de ninguna clase hasta el día 14 del mismo mes, conforme a la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

La recaudación se hallará establecida en la Depositaria de fondos municipales de este Ayuntamiento, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, todos los días, de ocho a una.

Baena 30 de Mayo de 1907.—Eduardo Monroy.—P. S. M., Joaquín Martínez Vera.

## AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

Núm. 1537

AÑO DE 1907

MES DE MAYO

### PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes:

| Capítulos | OBLIGACIONES                | Obligaciones de pago |            | Voluntarios. | Total.   |
|-----------|-----------------------------|----------------------|------------|--------------|----------|
|           |                             | Inmediato.           | Diferible. |              |          |
|           |                             | Pesetas.             | Pesetas.   | Pesetas.     | Pesetas. |
| 1.º       | Gastos del Ayuntamiento.    | 1500                 | >          | >            | 1500     |
| 2.º       | Policia de seguridad.       | 500                  | >          | >            | 500      |
| 3.º       | Policia urbana y rural.     | 2000                 | >          | >            | 2000     |
| 4.º       | Instrucción pública.        | 200                  | >          | >            | 200      |
| 5.º       | Beneficencia.               | 1100                 | >          | >            | 1100     |
| 6.º       | Obras públicas.             | 1000                 | >          | >            | 1100     |
| 7.º       | Corrección pública.         | 500                  | >          | >            | 500      |
| 9.º       | Cargas.                     | 4000                 | >          | >            | 4000     |
| 10.º      | Obras de nueva construcción | 200                  | >          | >            | 200      |
| 11.º      | Imprevistos.                | 150                  | >          | >            | 150      |
| 12.º      | Resultas.                   | 1121 48              | >          | >            | 1121 48  |
|           | TOTALES.                    | 12271 48             | >          | >            | 12271 48 |

En Montilla a 1.º de Mayo de 1907.—El Contador, Francisco Ceferino Varo.

Sesión del día 3.—Vista la precedente distribución de fondos, el Ayuntamiento acordó aprobarla y que se remita para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el art. 12 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y demás disposiciones legales vigentes.—El Alcalde, Juan B. Pérez.—El Secretario, José García Moyano.



# Cuerpo de Ingenieros de minas. Jefatura de Córdoba

ANO DE 1907

ITINERARIO NÚM. 6

Núm. 1566

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal del Cuerpo nacional de Minas de esta provincia, en los días y términos municipales que á continuación se expresan:

| Número del expediente                             | NOMBRE DE LA MINA | Clase del mineral. | INTERESADO                            | REPRESENTANTE       | Clase de la operación. | SITIO EN QUE RADICA                     | TÉRMINO        | Minas ó Registros próximos ó colindantes. | INTERESADO |
|---------------------------------------------------|-------------------|--------------------|---------------------------------------|---------------------|------------------------|-----------------------------------------|----------------|-------------------------------------------|------------|
| <b>Del 3 al 9 de Junio próximo y siguientes</b>   |                   |                    |                                       |                     |                        |                                         |                |                                           |            |
| 6100                                              | Leopoldo.         | Hierro.            | Sdad. L. M. Köhler y C. <sup>ta</sup> | D. Juan José García | Demarcación            | Dehesa de Arias.                        | Fuente Obejuna | No constan.                               |            |
| 6119                                              | Calumet.          | Idem.              | La misma.                             | El mismo.           | Idem.                  | Arroyo de las Lostras.                  | Petroche.      | Idem.                                     |            |
| 6120                                              | Hecla.            | Idem.              | La misma.                             | El mismo.           | Idem.                  | Villar de la Chanueta.                  | Idem.          | Idem.                                     |            |
| <b>Del 10 al 16 de Junio próximo y siguientes</b> |                   |                    |                                       |                     |                        |                                         |                |                                           |            |
| 6124                                              | Anaconda.         | Hierro.            | Sdad. L. M. Köhler y C. <sup>ta</sup> | D. Juan José García | Demarcación            | Dehesa de Almadenjos.                   | Montoro.       | No constan.                               |            |
| 6105                                              | Carmelita.        | Cobre.             | D. Guillermo E. Stoker.               | No tiene.           | Idem.                  | Dehesa de Chamieros.                    | Hornachuelos.  | Idem.                                     |            |
| <b>Del 17 al 24 de Junio próximo y siguientes</b> |                   |                    |                                       |                     |                        |                                         |                |                                           |            |
| 6107                                              | Santa Ana.        | Cobre.             | D. Francisco Martínez García          | No tiene.           | Demarcación            | Dehesa de la Aljabara.                  | Hornachuelos.  | No constan.                               |            |
| 6122                                              | Clementina.       | Hierro.            | Cárlos Lacave y Meyer.                | No tiene.           | Idem.                  | Dehesa de la Mata.                      | Idem.          | Idem.                                     |            |
| 6106                                              | San Rafael.       | Idem.              | Juan González Luque.                  | D. Mariano Viguera  | Idem.                  | Fuente de la Píata, partido de Zagrilla | Priego.        | Idem.                                     |            |
| 6109                                              | San Cayetano.     | Petróleo.          | Manuel Fdez. González.                | No tiene.           | Idem.                  | Dehesa Gamonosa.                        | Bacna.         | Idem.                                     |            |

NOTA.— Los dueños de las minas ó registros no citados en la presente relación, que radiquen en los sitios y términos fijados en la misma, se servirán concurrir al terreno en los plazos señalados, á fin de facilitar la localización de sus concesiones y exposición de sus derechos; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 24 de Mayo de 1907.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid Dávila.  
Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda; previniendo á los señores Alcaldes de los pueblos y fuerza de la Guardia civil, presten todos los auxilios que sean necesarios al personal encargado de las mencionadas operaciones, para el mejor desempeño de su cometido.

Córdoba 24 de Mayo de 1907.—El Gobernador, Manuel Cano y Cu to.

**Apéndice al amillaramiento**  
**DE LA RIQUEZA TERRITORIAL**  
**El nuevo formulario, publicado en el "Boletín Oficial," y visado por el negociado respectivo, se halla de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba," Conde de Cárdenas, 18 (antes Letrados.)**

**LAS GUIAS**  
para la compra y venta de caballerías.

**Los poderes para**  
clases pasivas, residentes en Córdoba y fuera.

**APENDICES**  
á los amillaramientos.

**Listas de embarque**  
con arreglo al último modelo.

**LOS LIBROS**  
borradores de Ingresos y Gastos.

**DECLARACIONES**  
de alta y baja de industrial.

**REPARTIMIENTO**  
de consumos y lista cobratoria.

**RECIBOS**  
para la cobranza del impuesto de consumos.

**Presupuestos**  
de gastos é ingresos carcelarios

**Cédulas de apremio**  
de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

**CUENTAS**  
de caudales y de ordenación.

**RELACIONES**  
juradas para edificios y solares.

**PRESUPUESTOS**

Imprenta del Diario de Córdoba.